ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Régimen especial
Agosto 27 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, dentro del plan de compras programado para el presente año, tiene la necesidad de contratar la adquisición de boletería de ingreso para la participación en actividades pedagógicas programadas dirigidas a los estudiantes de primera infancia en el Jardín Botánico de Bogotá, en cumplimiento del plan de salidas pedagógicas aprobado para el año 2026 de la institución.

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la institución, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Tal como está señalado en el Memorando N° DF-016-2025 por el cual se establecen los lineamientos de programación presupuestal para la vigencia 2026, donde se establece que: *"**Salidas Pedagógicas:** Apropiación destinada para gastos inherentes a salidas de tipo educativo, realizadas con los estudiantes del colegio. El gasto efectuado en este tipo de actividades debe ser acorde con un plan previamente estructurado con objetivo, fecha, horario, lugar y responsable."* (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con el numeral 15 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, se deben proyectar en los gastos del Fondo de Servicios Educativos los costos asociados con la contratación de de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

En reunión del Consejo Directivo se aprobó la programación del plan de salidas pedagógicas, beneficiando a los estudiantes de la institución con por lo menos una salida a diferentes escenarios de aprendizaje. En consecuencia, al tramitar la salida para primera infancia en el Jardín Botánico, y verificado con la información oficial registrada en el SIMAT, mediante el análisis de las fechas de nacimiento se constató la edad exacta de los estudiantes en el momento de realizar la salida; de esta manera, se determinó que los alumnos de 0 a 5 años no requieren pago para su ingreso, mientras que para aquellos estudiantes que superan los 5 años se genera un costo de entrada según las tarifas oficiales de la entidad de destino. Una vez gestionado el trámite de reserva y la revisión de las edades correspondientes, el Consejo Directivo aprobó el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) para cubrir estos gastos de boletería, procediendo bajo los términos establecidos en el numeral 2.5.1.5 del Manual de Contratación de la institución.

Dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las salidas pedagógicas tienen gran importancia puesto que contribuyen de manera especial al aprendizaje eficaz. Las actividades fuera del aula ponen a los alumnos en contacto directo con la realidad para aprender de ella de forma activa, motivadora, participativa y significativa. Las actividades lúdicas y recreativas en espacios exteriores estimulan la motricidad gruesa, la coordinación y la salud física de forma natural. Asi mismo, el juego libre en entornos nuevos fomenta la socialización, la empatía y la gestión emocional, al tiempo que despierta la curiosidad científica, la imaginación y la resolución de problemas prácticos, transformando el esparcimiento en un aprendizaje de alto impacto para su bienestar.

Respecto a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), su destinación es procedente toda vez que se relaciona directamente con las metas del PEI y se encamina a sostener las estrategias del plan de salidas pedagógicas. Por lo tanto, resulta oportuno y necesario adelantar la presente adquisición con el fin de asegurar un servicio público de atención a la comunidad acorde a los principios de publicidad, economía y transparencia. Este proceso fortalece el cumplimiento del PEI, de acuerdo con la planeación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) según la programación del año escolar.

El objeto del presente proceso se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio para la vigencia 2026 y, por tanto, se puede adelantar su ejecución, siendo atendido con recursos *ingresados como Recursos Propios* en tesorería al presupuesto 2026, aprobado por medio de acuerdo del Consejo Directivo.

Finalmente, el proceso se ejecutará durante la vigencia 2026, aplicando y atendiendo las disposiciones y medidas sanitarias que se encuentren vigentes y sean expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Gobierno Nacional y/o el Gobierno Distrital.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

- **OBJETO POR CONTRATAR**

Adquirir boletería de ingreso para la participación en actividades pedagógicas programadas dirigidas a los estudiantes de primera infancia en el Jardín Botánico de Bogotá, en cumplimiento del plan de salidas pedagógicas aprobado para el año 2026 del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

El proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, realizando actividades como: suministro de boletería para ingreso al Jardin Botanico Jose Celestino Mutis según el plan y día programado por la institución.

El contratista se obliga a acatar de manera inmediata y sin costo adicional para la institución, cualquier medida sanitaria, restricción de movilidad o protocolo de salud pública que sea decretado por las autoridades nacionales o distritales durante el plazo de ejecución del contrato.

- **CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS**

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90151502	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas	Lugares históricos o culturales

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades e ingreso se ejecutarán en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ubicado en la Avenida Calle 63 No. 68-95 de la ciudad de Bogotá.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES**

a) Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas se circunscriben única y exclusivamente al suministro de la boletería de ingreso institucional, garantizando los cupos reservados para la fecha y hora programada, bajo las tarifas reguladas vigentes. Debe atender los servicios y actividades que sean necesarios, que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO OFRECIDO		
	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adquirir boletería de ingreso para la participación en actividades pedagógicas programadas dirigidas a los estudiantes de primera infancia en el Jardín Botánico de Bogotá, en cumplimiento del plan de salidas pedagógicas aprobado para el año 2026 del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, programadas para el día 4 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m. Total de 80 estudiantes y 8 docentes acompañantes.	Global	1

Tabla 1.1 descripción de bienes y servicios a contratar

b) Especificaciones ambientales:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Leyes ambientales vigentes. Dado el objeto contractual, se obligará especialmente a realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados por los embalajes, cajas y plásticos de protección de los elementos entregados, garantizando su correcta disposición final o reciclaje de acuerdo con la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR**

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En caso de que las autoridades competentes declaren una emergencia sanitaria o contingencia de salud pública durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adoptar e implementar de manera obligatoria los protocolos de bioseguridad y autorizaciones de movilidad que se fijen para el desarrollo de la actividad comercial.
2) Suministrar la totalidad de las entradas de ingreso autorizadas, pagadas para los estudiantes de primera infancia mayores de 5 años, en la fecha y condiciones reservadas.
3) Permitir el acceso gratuito de los estudiantes de 0 a 5 años y de los docentes/acompañantes asignados, de acuerdo con la reserva gestionada previamente y la normatividad interna del Jardín Botánico.
4) Garantizar la adecuada disposición de los espacios lúdico-pedagógicos y del personal guía (si aplica) para el desarrollo seguro de la salida pedagógica programada por el Colegio.
5) Expedir la factura electrónica de venta, cuenta de cobro u orden de servicio oficial equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la DIAN, para el respectivo trámite de pago por parte del Fondo de Servicios Educativos.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1) Realizar el seguimiento, monitoreo y control a la correcta adquisición de la boletería y al desarrollo de la actividad pedagógica programada.
2) Realizar el pago correspondiente de manera oportuna a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE), previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos.
3) Adelantar las actuaciones internas necesarias para el cumplimiento eficiente de la salida pedagógica, asegurando la expedición del CDP y CRP correspondientes.
4) Coordinar con el equipo docente y directivo la logística, revisión de edades en el SIMAT y transporte de los estudiantes para garantizar el éxito de la actividad.
5) Suministrar al operador del destino la información requerida (como listados de estudiantes y reservas previas) para la efectiva prestación del servicio de ingreso.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para la presente adquisición comprenderá desde la expedición y firma del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y del acto administrativo de ordenación del gasto (Resolución), hasta el 4 de septiembre, periodo en el cual se realizará el ingreso de los estudiantes al Jardín Botánico de Bogotá y se tramitará la correspondiente facturación y pago electrónico. Al tratarse de una adquisición amparada en el numeral 2.5.1.5 del Manual de Contratación, la ejecución no requerirá la suscripción de acta de inicio ni firmas bilaterales.

- **PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($316.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 de 27 de agosto de 2026.

NOTA 1: El valor estimado del proceso incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento, el proveedor (Jardín Botánico de Bogotá) lo incluirá en el valor oficial liquidado, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

- **FORMA DE PAGO**

El valor total de la presente adquisición será cancelado por el Fondo de Servicios Educativos (FSE) en un (1) solo pago anticipado, mediante transferencia electrónica a través del botón de pagos PSE dispuesto por el operador, atendiendo a que los recursos de recaudo se vinculan directamente a la Cuenta Única Distrital (CUD).

De estricto acuerdo con las condiciones operativas de la entidad de destino, el pago por PSE se ejecutará obligatoriamente con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha programada para la visita, una vez el Jardín Botánico de Bogotá emita el correspondiente recibo de pago y habilite el enlace transaccional oficial. Se reitera que el cumplimiento estricto de este plazo es indispensable para que dicha entidad pueda verificar el pago correspondiente con la debida antelación y, de esta manera, asegurar el ingreso oportuno de los estudiantes a las instalaciones.

Nota 1: Al tratarse de una entidad pública del orden Distrital, vinculada a la Cuenta Única Distrital, el proveedor se encuentra exento de la presentación de certificaciones bancarias comerciales, así como de planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota 2: El retraso en el trámite del pago por causas atribuibles al proveedor no generará interés moratorio alguno a cargo del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

- **TIPO DE TRÁMITE O MECANISMO DE ADQUISICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5.1.5 (punto 2) del Manual de Contratación de Régimen Especial de la institución, la presente adquisición de boletería corresponde a un servicio que no requiere un proceso de selección ni la celebración de un contrato escrito tradicional. En consecuencia, el mecanismo legal para formalizar y amparar esta transacción será un Acto Administrativo Motivado de Ordenación de Gasto y Pago (Resolución), el cual será expedido por la Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, el mecanismo aplicable será el de Régimen Especial, fundamentado en el numeral 2.5.1.5 (punto 2) del Manual de Contratación Interno de la institución, adoptado primigeniamente mediante el Acuerdo No. 05 del 27 de febrero de 2025 y expresamente ratificado y reiterado en su vigencia por el Consejo Directivo de la presente anualidad a través del Acuerdo No. 07 de 2026. Esta modalidad es procedente en atención a que la cuantía del proceso es inferior a veinte (20) SMMLV y corresponde taxativamente a la adquisición de boletería para la participación en actividades pedagógicas de los estudiantes.

Para el desarrollo del presente trámite administrativo y de ordenación del gasto, se atienden los siguientes fundamentos normativos:

- Constitución Política de Colombia (Art. 209): Principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa.
- Ley 715 de 2001 (Artículos 11, 12, 13 y 14): Facultades de las instituciones educativas para la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE).
- Decreto 1075 de 2015 (Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 6, Sección 3): Reglamentación de los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación con cargo a los recursos del FSE.
- Ley 1437 de 2011: Aplicación de los principios fundamentales que rigen las actuaciones y los procedimientos administrativos de la administración pública.
- Manual de Contratación de Régimen Especial del Colegio (Acuerdo No. 05 de 2025, ratificado por el Acuerdo No. 07 de 2026): Numeral 2.5.1.5 sobre servicios que no requieren proceso de selección ni celebración de contrato escrito tradicional.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

El valor estimado para la presente adquisición directa de boletería se encuentra plenamente determinado de acuerdo con el Estudio de Mercado institucional y la planeación estratégica consignada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia actual. Dado que el objeto contractual corresponde a ingresos regulados por una entidad pública distrital (Jardín Botánico de Bogotá), el análisis del sector se fundamenta en el tarifario oficial y legalmente vigente emitido por dicho operador, eliminando la volatilidad de precios o la necesidad de evaluar ofertas competitivas en el mercado abierto. Los detalles del cálculo exacto basados en la población estudiantil verificada se registran en el *Anexo: Estudio del Sector y/o Mercado*.

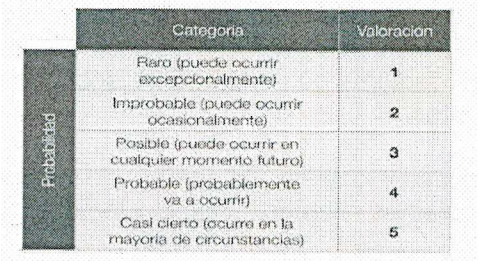
5. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN

El presupuesto oficial requerido para amparar la presente adquisición de boletería corresponde a la suma exacta de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($316.000). Este monto total se encuentra debidamente justificado y respaldado mediante el Estudio de Mercado detallado en el numeral 4 (ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO).

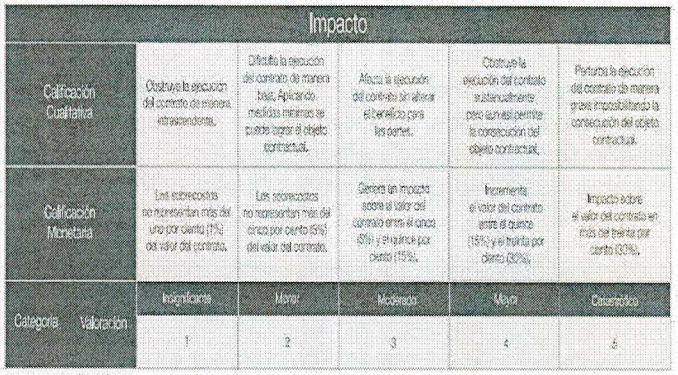
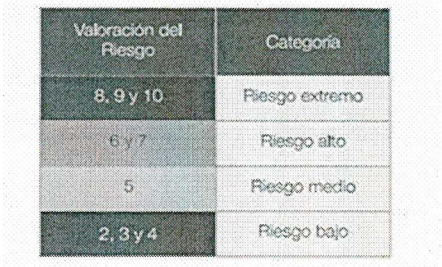
6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Manual de Contratación de Régimen Especial de la institución (numeral 2.5.1.5), y dadas las características de una adquisición directa de boletería institucional mediante pago anticipado electrónico (PSE) a un operador público distrital, se identifican los siguientes riesgos previsibles para la ejecución de la actividad pedagógica:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Riesgos Operacionales	No realizar la transferencia por PSE con la antelación mínima de tres (3) días hábiles exigida por el Jardín Botánico de Bogotá.	Cancelación automática de la reserva de cupos y frustración de la salida pedagógica.	2=Improbable	5= Catastrófico	3	Riesgo Bajo	IED	Radicar prioritariamente el recibo de pago ante la Tesorería del FSE e instruir el giro electrónico inmediato una vez habilitado el link de PSE.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapa precontractual	Hasta la terminación de la adquisición	Cronograma	Única vez.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores climáticos extremos, problemas de orden público o contingencias de fuerza mayor en el transporte el día de la visita.	Pérdida de la inversión de la boletería por políticas de no devolución de la Cuenta Única Distrital.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	IED	Monitorear alertas de movilidad y clima 24 horas antes. Coordinar inmediatamente con el Jardín Botánico la reprogramación de la fecha por fuerza mayor.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Ejecución	Hasta la terminación de la adquisición	Cronograma	Única vez.
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Inconsistencias o diferencias entre los listados del SIMAT presentados y las edades físicas de los alumnos al ingresar al parque.	Cobro de tarifas plenas imprevistas en la taquilla para niños que se constaten mayores de 5 años y no estén cubiertos.	2=Improbable	4= Mayor	3	Riesgo Bajo	IED	Realizar una auditoría estricta previa en el SIMAT de las fechas de nacimiento por el equipo docente antes de liquidar la reserva definitiva.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Ejecución	Hasta la terminación de la adquisición	Cronograma	Única vez.

Probabilidad del Riesgo	

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo	
Categoría del Riesgo	

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS

NO se requiere la constitución de pólizas de garantía para el presente proceso. Esta determinación se fundamenta en la naturaleza del mecanismo de adquisición mediante acto administrativo motivado (Resolución, según el numeral 2.5.1.5 del Manual de Contratación), en la baja cuantía del trámite y en que el objeto corresponde a la compra de boletería institucional a otra entidad pública. Asi mismo, la entidad cuenta con herramientas adecuadas de planeación, seguimiento y control a través, garantizando así la eficaz ejecución y el ingreso seguro de los estudiantes sin necesidad de amparos contractuales tradicionales.

8. JUSTIFICCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2.5.1.5 del Manual de Contratación de Régimen Especial de la institución Acuerdo No. 05 de 2025, ratificado por el Acuerdo No. 07 de 2026, el presente trámite no constituye un proceso de selección competitiva, por lo que no aplica la asignación de puntajes, factores de ponderación, subsanaciones económicas ni criterios de desempate entre oferentes.

La favorabilidad y la selección objetiva de la presente adquisición se fundamentan y justifican bajo los siguientes criterios técnicos y legales:

1. **Idoneidad y Exclusividad del Proveedor:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la única entidad pública distrital que cuenta con la infraestructura científica, pedagógica y botánica idónea en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de las actividades específicas de exploración ambiental contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) para el grado de primera infancia.
2. **Favorabilidad Económica Regulada:** El presupuesto se rige bajo el principio de economía, toda vez que los costos corresponden a las tarifas institucionales oficiales y públicas fijadas por la Cuenta Única Distrital. Así mismo, se optimizan los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) al garantizar el ingreso 100% gratuito para el rango de estudiantes de 0 a 5 años.
3. **Cumplimiento Normativo:** Al tratarse de un gasto inherente a una salida pedagógica previamente estructurada, planificada y aprobada por el Consejo Directivo, la adquisición a través de un Acto Administrativo (Resolución) cumple de forma estricta con los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política).

9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el presente estudio previo y la Resolución de ordenación de gasto.

10. SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS O FUERZA MAYOR

Dada la naturaleza de la presente adquisición de boletería institucional mediante pago por la plataforma PSE a un operador público, no habrá lugar a la aplicación de multas o sanciones contractuales unilaterales. Cualquier controversia, incumplimiento por fuerza mayor, condiciones climáticas o problemas de movilidad que impidan la ejecución de la salida pedagógica el día programado, se resolverá mediante la solicitud de reprogramación de la fecha de la visita ante el Jardín Botánico de Bogotá, de acuerdo con sus políticas institucionales y los canales de atención autorizados, garantizando la protección de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

11. CIERRE FINANCIERO Y CONSTANCIA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en la nota aclaratoria del numeral 3.2.2 del Manual de Contratación de Régimen Especial de la institución, no es necesaria la liquidación bilateral del presente proceso por tratarse de una adquisición de boletería.

El cierre administrativo, presupuestal y contable del trámite se surtirá una vez ejecutada la salida pedagógica y verificado el ingreso de los estudiantes al Jardín Botánico de Bogotá. Para tal fin, se expedirá de forma autónoma una Certificación de Cierre Financiero y Constancia Unilateral de Pago, documento que validará el cruce entre el valor debitado por

PSE, la factura electrónica oficial emitida por el proveedor y el recibido a satisfacción del servicio, sirviendo como soporte definitivo para el fenecimiento del expediente en el Fondo de Servicios Educativos (FSE).

12. TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de los principios de la función pública (Art. 209 de la C.P.) y el Manual de Contratación de Régimen Especial de la institución, la totalidad de los documentos, estudios, soportes presupuestales y el acto administrativo de ordenación del gasto (Resolución) derivados de la presente adquisición serán publicados de manera oportuna en la plataforma SECOP II, garantizando el acceso público a la información, la transparencia en el uso de los recursos del FSE y la política distrital de cero tolerancia con la corrupción.

13. SUSCRIPCIÓN

YOLIMA INGRITH LEGUIZAMON PAEZ
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboró: Cindy Mojica Cristancho
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras